

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00399 00

Agréguese a los autos lo informado por el Fondo Nacional del Ahorro, en cuanto a la cancelación de las obligaciones respaldadas con la hipoteca constituida en favor de dicha entidad.

Atendiendo lo anterior, no se le dará curso alguno a la notificación arrimada por el extremo actor.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de comisionar a la Alcaldía Local respectiva, el memorialista habrá de estarse a lo resuelto en auto del 27 de noviembre de 2023, por cuanto dicha autoridad cuenta con la facultad legal para tramitar la diligencia encomendada.

Finalmente, por secretaría, procédase a incorporar al presente cuaderno los archivos del consecutivo No. 17 al 24 del cuaderno principal, por cuanto los mismos están relacionados a medidas cautelares.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha 1° de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e144a037ab39c30e3d39d669faee5006bebcc2a4efdd478081cc8605715c4c62**

Documento generado en 28/02/2024 06:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>